ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 266/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

VISTOS:

Conforme la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, Ley N° 031 -- Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 277 de la Constitución Política del Estado, el artículo 44 del Estatuto Departamental, el artículo 30 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establecen que el Gobierno Autónomo Departamental está compuesto por dos Órganos un Ejecutivo y un Legislativo con facultad Fiscalizadora, Legislativa y Deliberativa.

Que, el numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, señala que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Que, la Organización Mundial de la Salud – OMS clasificó al CORONAVIRUS (COVID-19) como pandemia mundial y el Estado Plurinacional de Bolivia como miembro de la organización ha asumido acciones y medidas a fin de evitar el contagio y la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, en resguardo estricto al derecho fundamental a la vida y a la salud de las bolivianas y bolivianos, declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional.

Que, el Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020, refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la Ley de Emergencia Sanitaria Departamental contra el Coronavirus (COVID-19).

Que, ante la coyuntura imperante en el país y particularmente en el Departamento de Tarija, por el brote del Coronavirus (COVID-19), la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, emitió la Resolución R.P.A. N° 193/2019-2020 de 06 de abril de 2020, que tiene por objeto: "*Autorizar la realización de sesiones virtuales del Pleno y Comisiones Permanentes de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, por el periodo que dure la emergencia sanitaria dispuesta para prevenir el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), para tratar los temas relacionados a la misma, sin dejar de lado programas y proyectos de asistencia social que garanticen la seguridad y soberanía alimentaria, que vayan directamente a beneficiar a la gente afectada*"

Que, el Decreto Supremo N° 4229, de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos.

Que, el Decreto Supremo N° 4245, de 28 de mayo de 2020, tiene por objeto continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETAs; e iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETAs en el marco de la Ley N° 602.

Que, el Decreto Supremo N° 4276, de 26 de junio de 2020, amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica, hasta el 31 de julio de 2020, asimismo, da continuidad a las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETAs en el marco de la Ley N° 602, manteniendo la emergencia nacional por eventos recurrentes como ser: sequía, incendios, granizadas, heladas e inundaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 4302 de 31 de julio de 2020, amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica dispuesto por el parágrafo I del artículo 2 del Decreto Supremo N° 4276, de 26 de junio de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que, el Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020, establece la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento.

POR TANTO:

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución R.P.A. Nº 193/2019-2020 de 06 de abril de 2020 emitida por la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Habiendo iniciado la fase de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa, se autoriza la realización de sesiones virtuales del Pleno y Comisiones Permanentes de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, para el tratamiento de asuntos legislativos y asuntos de interés departamental en general, en tanto, subsista el riesgo de contagio por Coronavirus (COVID-19).

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de septiembre de 2020

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA